



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 471 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 MAY 2014

VISTO:

El Informe N° 00094-2014-SGA/MPM-CH de fecha 24.04.2014, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el Expediente de Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°305 JUAN PABLO II DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" - CODIGO SNIP N°138782; para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2014-MPM-CH-A de fecha 08.04.2014, se resolvió aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°305 JUAN PABLO II DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" - CODIGO SNIP N°138782, con un valor referencial de S/. 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Requerimiento N°1498 de fecha 10.04.2014, la Unidad de Estudios y Proyectos, requiere la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto antes indicado.

Que, respetando los lineamientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado (D.L. N°1017 y D.S. N°184-2008-EF), además de la Directiva del N°004-2013-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado", la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante informe del Visto, solicita la aprobación del expediente de contratación, cuyo valor referencial asciende a S/. 59,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, ameritando dicho monto una Adjudicación Directa Selectiva, mediante un Proceso Clásico, bajo la modalidad a Suma Alzada.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00241-2014-GPPDI/MPM-CH (17.03.2014), indica que este Provincial cuenta con el Crédito Presupuestal para llevar a cabo la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico antes señalado, cuyo gasto se cargará a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL	29 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°305 JUAN PABLO II DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA
CLASIFICADOR	26 81 31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
TIPO DE RECURSO	K

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°305 JUAN PABLO II DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" - CODIGO SNIP N°138782, con un valor referencial de S/. 59,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

ARTICULO SEGUNDO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, Dése cuenta a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Mly. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

